

RAD. 11001310300420210033000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. CUATRO
(04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Para los fines pertinentes téngase por notificado al demandado DANIEL JOSE TINOCO CARVAJAL, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, sin que en la oportunidad haya acreditado el pago de la obligación y/o propuesto algún medio exceptivo.

En firme ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

